

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 780-252/2020.-  
BR.

DECRETO N° **11744** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO: La Resolución N°2020-S-2022, de fecha 05 de julio del 2022, y su rectificativa Resolución N° 002679-S-2022, de fecha 28 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido los servicios prestados por la Sra. Myriam Mercedes Gaspar, CUIL N° 27-17220628-5, en el entonces cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson del Ministerio de Salud, por el periodo comprendido entre el 17 de julio del 2018 al 22 de marzo del 2019;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 780-252/2020, caratulado "SOLICITUD DE INFORME SOBRE SITUACION LABORAL DE LA SRA MIRYAM MERCEDES GASPAR .-.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CDE. A DECRETO N°

11744

S.-

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CPA. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPA. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CPA. CLAUDIA BISOLA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy